

INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN ADELANTADA DE MARZO 2017 A ABRIL 2018

2017
DIRECCIÓN DE
JUSTICIA TRANSICIONAL



Audiencia Pública
**Rendición
de Cuentas
2017
2018**



CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	2
1. RENDICIÓN DE CUENTAS CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS	3
2. FICHA DE CARACTERIZACIÓN: POBLACIÓN VÍCTIMA DE CAMPOALEGRE-HUILA.....	5
II. CONTEXTO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.....	6
1. ¿QUÉ ES LA JUSTICIA TRANSICIONAL?	6
2. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	7
III. ACUERDO FINAL DE PAZ	8
1. ACCIONES IMPLEMENTADAS.....	8
IV. ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN Y ORENTACIÓN A VÍCTIMAS.....	13
REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	22
V. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA GRUPOS POBLACIONALES DIFERENCIALES, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO. REDCONSTRUYENDO.....	22
VI. SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL	29
VII. PROGRAMA ESPECIAL DE RESOCIALIZACIÓN DE POSTULADOS A LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ	31
VIII. TRAMITE DE INDULTOS	34
IX. INFORMACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	36
X. COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL ...	37
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	40

I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Justicia Transicional llevará a cabo en el municipio de Campoalegre-Huila, su ejercicio anual de rendición de cuentas, que para este año se adelantará en el marco de la estrategia territorial de acceso a la justicia a través de la Unidad Móvil de atención y orientación a las víctimas del conflicto armado. El objetivo fundamental de esta actividad está encaminado a ***“visibilizar la gestión adelantada por la Dirección de Justicia Transicional durante marzo de 2017 a abril de 2018, en un espacio de diálogo e interacción con la ciudadanía y los grupos de interés”***

De conformidad con lo anterior, a continuación, se presenta el informe que contiene los resultados de la gestión adelantada por la Dirección de Justicia Transicional en el año 2017, para generar transparencia y confianza en la gestión pública, permitir el acceso de la información a la ciudadanía, y fortalecer la estrategia de transparencia y participación ciudadana del Ministerio de Justicia y del Derecho. Para la vigencia del presente informe se darán a conocer los resultados obtenidos en temáticas misionales de la Dirección, tales como:

- Estrategia territorial de acceso a la Justicia mediante el mecanismo de la Unidad Móvil de atención y orientación a las víctimas del conflicto armado.
- Estrategias RedConstruyendo de acceso a la justicia para mujeres, y personas pertenecientes a los grupos de población LGTBI, sobrevivientes de violencia sexual, en el marco del conflicto interno armado.
- Programa especial de resocialización de postulados a la Ley de Justicia y Paz.
- Acuerdo de Paz y Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
- Trámite de indultos atendidos por la dependencia.
- Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional –SIIJT
- Información financiera.

Igualmente, se incluyen aspectos que la dependencia tuvo en cuenta para la formular su estrategia de rendición de cuentas centrada en Derechos Humanos, la ficha de caracterización que facilita la obtención de datos sobre la población víctima del conflicto armado registrada en el municipio de Campoalegre en el departamento del Huila, los datos abiertos que están disponibles para el acceso de la ciudadanía y los compromisos a corto plazo que asumirá la Dirección de Justicia Transicional, buscando en consecuencia que este espacio contribuya a promover escenarios de diálogo e interacción entre la institucionalidad, la ciudadanía y los grupos de interés, todo ello con miras al fortalecimiento de los planes, estrategias misionales y el desarrollo de actividades que involucran la participación ciudadana.

1. Rendición de Cuentas con Enfoque en Derechos Humanos

“La Rendición de cuentas y el enfoque basado en derechos hacen parte de las intervenciones de desarrollo. Se considera que una de las exigencias de incorporar el enfoque basado en derechos humanos en la cooperación al desarrollo es la incorporación de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas de los resultados obtenidos, como una de las obligaciones de los Estados frente a los titulares de derecho la demanden. Es necesario, entonces, analizar las capacidades de estos titulares para reivindicar sus derechos de forma eficaz, así como de participar en los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas”.¹

La estrategia de rendición de cuentas de la Dirección de Justicia Transicional adoptó un enfoque basado en derechos humanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Inclusión

Posibilitar la interacción con grupos en condiciones de vulnerabilidad, como son las víctimas y líderes de víctimas del conflicto armado que hacen presencia en el municipio de Campoalegre – Huila, en su condición de sujetos de derecho a los cuales le asiste el reconocimiento y materialización de sus derechos a la verdad, la justicia, y la reparación.

Información

Visibilizar y dar a conocer de forma clara y comprensible a la ciudadanía en general, con énfasis en las víctimas, los resultados obtenidos desde marzo de 2017 a abril de 2018 en desarrollo de la gestión adelantada por la dependencia, de acuerdo a los planes y estrategias implementadas.

Transparencia

Permitir el acceso a la información de la gestión pública y de los datos abiertos de la dependencia, con el fin de generar confianza en el cumplimiento de las acciones adelantadas e involucrar a la ciudadanía y a los grupos de interés en la presentación de los resultados alcanzados.

Participación

Generar un espacio de diálogo en doble vía con el grupo de interés participante, es decir, con las víctimas y líderes de organizaciones de víctimas del conflicto armado que hacen presencia o están registrados en el municipio de Campoalegre – Huila, a efectos de brindar información y dar respuesta a las inquietudes que les asiste respecto a sus derechos específicos, a través de una comunicación constructiva, respetuosa y enriquecedora.

¹ Exigibilidad de Derechos y rendición de cuentas. Consultado el 23 de marzo de 2017, en el siguiente link: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Terminos&id=2553>

Reconocimiento

Otorgar incentivos a los asistentes que participaron en el ejercicio de rendición de cuentas, mediante la entrega de certificados de participación y la respectiva publicación del evento y de los asistentes al mismo, en el portal web de la Dirección de Justicia Transicional <http://www.justiciatransicional.gov.co>.

Fortalecimiento

Tener en cuenta para el fortalecimiento de las políticas, planes, estrategias misionales y actividades de participación ciudadana de la dependencia, las opiniones generadas en la encuesta de percepción que será aplicada a los asistentes del ejercicio de Rendición de Cuentas.

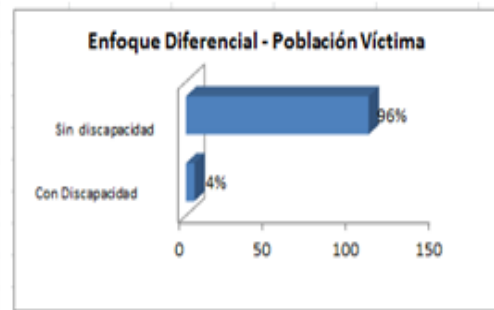
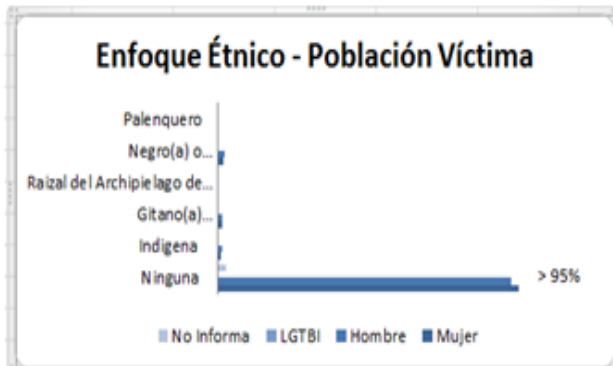
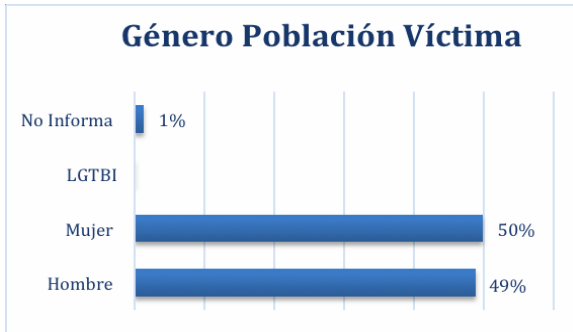
Compromiso

Asumir el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el ejercicio de Rendición de Cuentas de la dependencia, fortaleciendo su capacidad institucional para dar respuesta oportuna y efectiva en torno a las expectativas de la ciudadanía y de grupos interesados plasmadas en diversos mecanismos.

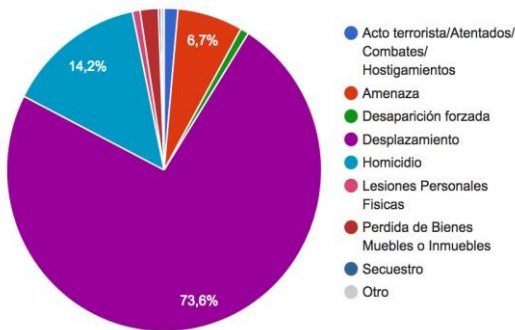
Socialización

Dar a conocer o publicar en el portal web institucional, el informe de rendición de cuentas de la dependencia, incluyendo cada uno de los subcomponentes: Información, diálogo de doble vía, incentivos, evaluación y retroalimentación.

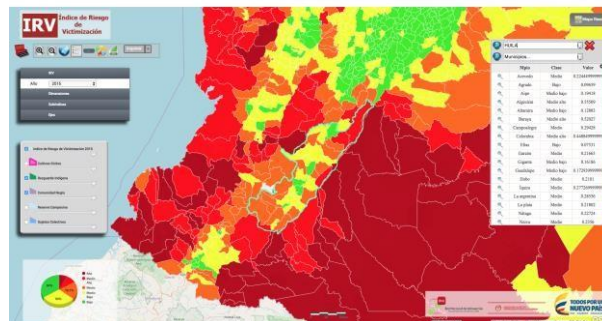
2. Ficha de caracterización: población víctima de Campoalegre-Huila



Hecho victimizante - Población Víctima



Indice de riesgo de victimización



II. CONTEXTO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

1. ¿Qué es la Justicia Transicional?

En el marco de la Ley 1448 de 2011 conocida como ley de víctimas y restitución de tierras, el artículo 8 define la justicia transicional de la siguiente manera:

“Entiéndase por justicia transicional los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible.”

De otro lado, el concepto de Justicia Transicional es entendido como *“toda variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la Justicia y lograr la Reconciliación”*². Por lo anterior, de manera general la Justicia Transicional facilita un camino o mecanismo para hacer justicia en contextos de transición política.

Cuando se trata de poner fin a conflictos armados internos, la Justicia Transicional contribuye a conseguir al mismo tiempo dos objetivos esenciales.

1. Negociación política del conflicto
2. Desarrollo de mecanismos alternativos de Justicia alternativa

Para ello, la Justicia Transicional pone a disposición mecanismos y herramientas especiales que permiten enfrentar el legado de violaciones masivas a los derechos humanos, buscando el reconocimiento de las víctimas y la construcción de confianza entre los ciudadanos y el Estado.

Los mecanismos y herramientas de Justicia Transicional son excepcionales y temporales en la medida que buscan contribuir al tránsito de períodos de violencia a una paz estable y duradera. Tradicionalmente se han considerado mecanismos de justicia transicional aquellos dirigidos al esclarecimiento de la verdad, el enjuiciamiento a los perpetradores, brindar reparaciones a las víctimas, reformar las instituciones para posibilitar los arreglos.

La Justicia Transicional

² Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, informe del Secretario General sobre el Estado de Derecho y la Justicia Transicional en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. (S/2004/616), 3 de agosto de 2004.

NO ES

- Una forma de justicia blanda que se aplica para negociar impunidades.
- Un modelo permanente.
- Un proceso judicial para reducir penas.

2. Funciones de la Dirección de Justicia Transicional

La Dirección de Justicia Transicional fue creada mediante el artículo 17 del Decreto 2897 de 2011 como una dependencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, adscrita al viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa.

Su función principal es diseñar, coordinar e implementar políticas, planes, programas y proyectos de Justicia Transicional propiciando la participación de los distintos sectores sociales y población con enfoque diferencial.

La Dirección de Justicia Transicional implementa diversas estrategias encaminadas a lograr la articulación y coordinación de los mecanismos de la Justicia Transicional:

- Estrategia de la Unidad Móvil de atención y orientación a las víctimas del conflicto armado.
- Estrategia de acceso a la justicia para mujeres, jóvenes y población LGTBI sobrevivientes de la violencia sexual en el marco del conflicto armado.
- Estrategia de coordinación interinstitucional, mediante el Sistema de Información de Justicia Transicional.
- Estrategia de apoyo para la Resocialización de los postulados a la Ley de Justicia y Paz.
- Apoyo técnico a la implementación normativa del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), en desarrollo del proceso adelantado por el Gobierno Nacional que culminó con la firma del Acuerdo Final de Paz con la guerrilla de las FARC-EP.
- Gestiones en materia de trámite de Indultos

III. GESTIONES RELACIONADAS CON EL ACUERDO FINAL DE PAZ

La implementación del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, como instrumento para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, es una labor que compromete a todas las entidades del Estado colombiano. En esa medida, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha desarrollado un importante número de acciones dirigidas a la implementación normativa e institucional del Acuerdo Final de Paz y especialmente al cumplimiento del punto número 5, en lo concerniente al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR).

1. Acciones implementadas

La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho (DJT) ha realizado numerosas acciones dirigidas a la puesta en marcha de los mecanismos y medidas del SIVJRNR, tales como: Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

A continuación, se presentan las acciones y gestiones desarrolladas por la DJT en desarrollo del proceso de implementación. Igualmente se hará mención de las normas que han sido impulsadas o proferidas desde esta cartera con la misma finalidad.

Si bien desde enero del año 2016, la DJT inició un proceso de alistamiento normativo con el fin de contar con los instrumentos normativos necesarios para la puesta en marcha de la JEP, esta labor fue desarrollada a profundidad en el año 2017, donde la DJT lideró la estrategia institucional para la puesta en marcha de los órganos y componentes del SIVJRNR. Para ello, resultó muy productivo el proceso interinstitucional para la recolección de insumos normativos y técnicos adelantado el año anterior que permitió contar desde finales del año 2016 con borradores de los principales proyectos normativos del SIVJRNR, que fueron posteriormente ajustados tanto en el marco de la CSIVI3 como en el Congreso de la República (en el caso de los proyectos normativos que surtieron el trámite legislativo).

Este ejercicio dió como resultado que en el año 2017 se hubieran expedido los siguientes instrumentos jurídicos:

³ Acto Legislativo N° 1 del 04 de abril de 2017; “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”

- a. Reforma constitucional que crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), incluida la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP): Acto Legislativo 01 de 2017
- b. Decreto Ley 277 de 2017 y decretos reglamentarios 1252 y 1269 de 2017. Reglamentarios de la Ley 1820 de 20164.
- c. Decreto Ley 706 del 03 de mayo de 2017, mediante el cual aplica un tratamiento especial a los miembros de la Fuerza pública en el marco del SIVJRNR.
- d. Decretos ley de organización de los componentes extrajudiciales del SIVJRNR: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEVCNR – DL 588 de 2017) y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD – DL 589 de 2017).
- e. Decreto 587 del 5 de abril de 2017, mediante el cual se creó y se establecieron las reglas de conformación y funcionamiento del Comité de Escogencia del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Así mismo establece las reglas y criterios de selección de Magistrados y demás funcionarios que serán aplicados por dicho Comité en el desempeño de su labor. Con fundamento en los criterios establecidos en este Decreto el Comité de Escogencia seleccionó los 38 Magistrados y Magistradas titulares de las Salas de Justicia y Secciones del tribunal Especial para la Paz, así como los Magistrados y Magistradas suplentes de estas instancias.
- f. Proyecto de Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz – Radicado, aprobado por el Congreso de la República el día 30 de noviembre de 2017⁵. Dicho proyecto se encuentra en revisión previa de asequibilidad ante la Corte Constitucional.
- g. Por último, mediante el Decreto 1592 de 2017, se dictan disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la JEP; en virtud de esta norma, el Ministerio de Justicia y del Derecho quedó facultado para cumplir funciones de enlace entre la JEP y el Gobierno Nacional, labor tendiente a asegurar la oportuna puesta en funcionamiento de la JEP.

Es importante hacer mención en este informe de la gestión adelantada por el Ministerio de Justicia con el apoyo del equipo de la Dirección, en la defensa jurídica del Acto

⁴ Decreto Número 1592 de 29 de septiembre de 2014; “Por el cual se dictan disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la Justicia Especial para la Paz”. Ley 1820 de 2016, “por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones”.

⁵ La DJT acompañó el trámite que se adelantó ante el Congreso de la República del Proyecto de Ley Estatutaria de administración de Justicia en la JEP. Este acompañamiento tuvo la finalidad de hacer seguimiento a la presentación y trámite de proposiciones por parte de congresistas para conocer las modificaciones introducidas al texto y las implicaciones de las mismas en la estructura y funcionamiento de la JEP.

Legislativo 01 de 2017, ante la Corte Constitucional el 5 de julio de 2017, el cual fue declarado exequible parcialmente por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-674 (Comunicado de Prensa No. 055 de fecha 14 de noviembre de 2017).

Adicionalmente, se tuvo una activa participación técnica y jurídica en la elaboración del proyecto de acto legislativo 02 del 11 de mayo de 2017, el cual fue presentado por el Ministro de Justicia y el Ministro del Interior al Congreso de la República. Mediante este Acto Legislativo se estableció que los contenidos del Acuerdo Final de Paz son obligatorios de interpretación y referente de validez de las normas que los implementen y desarrollen. Así mismo, se estableció que todas las obligaciones del Estado deben cumplir de buena fe lo acordado en el Acuerdo. Todo lo anterior por tres períodos presidenciales completos a partir de la firma del Acuerdo Final de Paz. La Corte Constitucional declaró la exequibilidad del Acto Legislativo 02 de 2017 mediante Sentencia C- 630 de fecha 11 de octubre de 2017.

Al mismo tiempo que la DJT participó en la elaboración del marco normativo que implementa el SIVJRNR, y desarrolló una ardua labor técnica-jurídica dirigida a determinar los arreglos institucionales necesarios para la puesta en marcha de las instancias creadas en el Acuerdo Final de Paz.

- **Puesta en marcha de la JEP**

Bajo la coordinación del Viceministerio de Promoción a la Justicia, y en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 1592 de 2017 (modificado por el Decreto 1749 de 2017), se apoyó el diseño de las iniciativas normativas tendientes a asegurar la efectiva puesta en marcha de la JEP. El resultado de esta labor fue el Decreto Reglamentario 2107 de 2017.⁶

- **Puesta en marcha de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD**

En este caso se brindó apoyo técnico para el alistamiento institucional de esta instancia, para lo cual, se elaboró un documento que propone un esquema de organización funcional, de procesos y procedimientos, de planta de personal y la viabilidad presupuestal.

Además de lo anterior, se elaboró una propuesta de decretos de estructura, planta de persona, nomenclatura y salarios sujeta a revisión y se realizó gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Fondo Colombia en Paz para la consecución de los recursos que garanticen la entrada en funcionamiento, en asocio con la Alta Consejería para los Derechos Humanos ante el Fondo Multidonante.

⁶ Decreto número 2017 de 2017; “Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 y se dictan otras disposiciones”.

Esta propuesta de funcionamiento y estructura organizacional fue entregada a la Directora de este mecanismo seleccionada por el Comité de escogencia, el pasado 3 de noviembre.

- **Puesta en marcha de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad-CEV**

Como ya se dijo, la DJT, apoyó la elaboración del Decreto Ley 588 de 2017, el cual da vida jurídica y establece funciones y competencias a la CEV; además del apoyo para la formulación de este instrumento, también presentó sus aportes en la sesión de defensa Jurídica del citado Decreto Ley ante la Corte Constitucional.

De otro lado, el Ministerio de Justicia con el apoyo técnico de la DJT, elaboró un proyecto para impulsar la entrada en funcionamiento de la CEV, el cual fue presentado ante el Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el posconflicto, obteniendo su aprobación en noviembre de 2017.

También, se adelantaron diversas gestiones encaminadas a la consecución de los recursos para la instalación de los comisionados y comisionadas, con la finalidad de que se adelanten las tareas de estructuración y alistamiento para la efectiva puesta en funcionamiento de la CEV. Lo anterior, con pleno respeto a la autonomía constitucional de la misma.

Por último, se ha estado brindado apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública en la elaboración del borrador de decreto reglamentario que permitirá la posesión del Secretario General y el presidente de la CEV.

- **Revisión jurídica proceso desmovilizados Justicia y Paz, ley 418 y aplicación de las medidas establecidos en el Decreto 1175 de 2017**

Como medida para garantizar el cumplimiento de los compromisos en materia de libertad de los destinatarios de la Ley 1820 de 2016, el Presidente de la República, mediante Resolución 285 del 28 de julio de 2017, designó como gestores o promotor de paz a 709 personas privadas de la libertad. El Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró y envió las comunicaciones de dicha designación a 1611 autoridades judiciales del orden nacional.

El 26 de octubre de 2017, mediante Resolución 375, el Presidente de la República prorrogó dicha designación respecto de 351 personas. El Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró y envió las comunicaciones de dicha designación a 529 autoridades judiciales del orden nacional.

- **Acciones pedagógicas para la difusión y apropiación ciudadana del Acuerdo Final de Paz y el SIVJRNR**

El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección y en asocio con la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD), elaboró una herramienta

pedagógica denominada “Descubriendo el nuevo país”. Esta cartilla contiene los preceptos básicos de la Justicia Transicional y los mecanismos y medidas del nuevo Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, buscando que la ciudadana en general tenga mayores conocimientos sobre dichos contenidos. Igualmente explica de manera sencilla, el alcance y significado de la justicia transicional y expone con claridad cuáles son las medidas y mecanismos del nuevo Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

En la cartilla “Descubriendo el nuevo país”, a través de una conversación espontánea recreada por una abuela, su nieto y personajes que representan a las víctimas del conflicto armado de las distintas regiones del país, el lector encontrará respuestas a las preguntas frecuentes que existen sobre la justicia transicional, el SIVJRNR y de paso podrá derribar los mitos que se han tejido en torno a la implementación del proceso de paz. Al ser su estructura en forma de historieta, la cartilla tiene la cualidad de ser lúdica y amigable, utilizando además un lenguaje sencillo y alejado de los tecnicismos, logrando que cualquier ciudadano pueda acceder a ella. De esta forma, el propósito de esta cartilla es que, a través de ella cualquier persona, independientemente de su profesión o lugar de procedencia, pueda comprender lo que es la Justicia Transicional, cuáles han sido las experiencias internacionales en la materia, y los aspectos básicos de los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), tales como: la Jurisdicción Especial para la Paz; la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; y las Medidas de Reparación Integral y las Garantías de No Repetición.

Actualmente la cartilla “Descubriendo el nuevo país” se ha divulgado en diferentes escenarios académicos, y remitido para su uso y conocimiento a las alcaldías de ciudades capitales, gobernaciones, universidades de todas las regiones del país, altas cortes, embajadas y ciudadanos víctimas que participan en las estrategias de la DJT. Asimismo, en alianza con la red de bibliotecas de Ministerio de Cultura, se tiene previsto la entrega en cada una de las 1.140 Bibliotecas públicas que existen a nivel nacional. El mismo contenido se dispuso de manera virtual en la página de la Dirección de Justicia Transicional y del propio Ministerio de Justicia y del Derecho.

De otro lado, la DJT en convenio con la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales con la Pontificia Universidad Javeriana, realizó el Foro “ **JEP y Comisión de la Verdad: Retos de la Justicia Transicional en Colombia**” el pasado 12 de abril), cuyo objetivo estuvo dirigido a unir las perspectivas de la academia y de las instituciones para identificar los retos de la nueva etapa de transición que vive el país, como a su vez, lograr determinar las fortalezas y mecanismos con los que se cuenta para afrontarlos.

Este evento contó con la participación del señor Ministro de Justicia y del Derecho, Enrique Gil Botero; la Presidenta de la JEP, Patricia Linares; el Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, Padre Francisco de Roux S.J; el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, Giovanni Álvarez; la

Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, Digna Isabel Durán; el Rector de la Pontificia Universidad Javeriana, Padre Jorge Humberto Peláez Piedrahita S.J.; y el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de esta alma mater, Padre Luis Fernando Múnera Congote S.J, entre otros académicos y expertos en el tema de la justicia transicional.

Este foro contó con la asistencia de más de 400 personas asistieron y aproximadamente 1.000 personas lo siguieron vía streaming.

IV. ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS



Esta estrategia busca llevar a las instituciones del Estado a los lugares más remotos de la geografía nacional para que las víctimas tengan la atención y orientación necesaria para poder acceder a los beneficios de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. En un vehículo adaptado con oficinas para la atención personalizada y equipos de última tecnología, la Unidad Móvil recorre municipios de zonas apartadas del país.

La unidad móvil de atención y orientación a Víctimas del conflicto Armado del Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido funcionando desde el 17 de agosto de 2012, con el apoyo institucional de la Unidad para las Víctimas y la Defensoría del Pueblo. Importante mencionar que cuenta con un marco legal que le da soporte jurídico y sostenibilidad operativa y presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 2.4.3.4.1.1., del Decreto 1581 de 2017⁷.

⁷ Decreto 1581 de 2017, Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan

Este mecanismo territorial de acceso a la justicia se ha acercado a múltiples poblaciones y localidades para atender a las víctimas que no cuentan con la posibilidad de acercarse a los centros urbanos por estar ubicados en lugares apartados, de difícil acceso y con limitada posibilidad de conocer los derechos que les asiste y por tanto iniciar la ruta de atención a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

La presencia de actores institucionales clave, tales como la Defensoría del Pueblo y la Unidad para las Víctimas, aseguran la información pertinente sobre los mecanismos de exigibilidad de sus derechos, y las respuestas institucionales respecto a la entrega de las medidas de atención y reparación, lo anterior ha contribuido a que las víctimas puedan percibir que la institucionalidad les posibilita la oportunidad de atención directa, digna y objetiva, además de obtener la respuesta a sus demandas.

El Ministerio de Justicia y del Derecho es el ente articulador de la estrategia de los procesos de atención y orientación a víctimas en el territorio y, adicionalmente, apoya logísticamente el desarrollo de las jornadas; cuenta con un equipo de profesionales de diversas disciplinas y áreas de formación lo que garantiza una atención integral y una complementariedad de los procesos.

En el período de marzo de 2017 a abril de 2018 la UNIDAD MÓVIL realizó jornadas de atención a las víctimas en los siguientes departamentos y municipios, como lo muestra la siguiente gráfica:

*otras disposiciones. Artículo 2.4.3.4.1.1 **Estrategia interinstitucional de unidades móviles de atención y orientación a víctimas del conflicto armado.***

RESULTADOS



● Zonas visitadas
● Zonas por visitar

11

Departamentos

73

Municipios

25.475

Víctimas atendidas

Desde el 13 de marzo de 2017 hasta
el 30 de abril de 2018

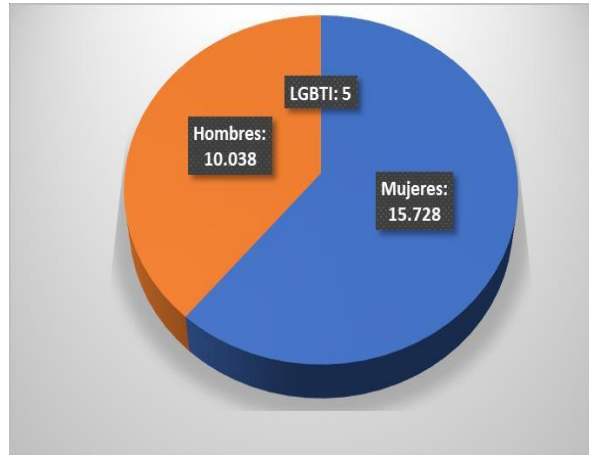
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	Alejandría
	Amalfi
	El Peñol
	Guarne
	Ituango
	Maceo
	Remedios
	Segovia
	Toledo
	Yondó
	Maceo
	San Andrés de Cuerquía
	Mutatá
	Dabeiba
	Frontino
	Cañasgordas
	Buriticá
	Anzá
	Santa Bárbara
	Nariño
Puerto Triunfo	
CAUCA	Argelia
	Almaguer
	San Sebastián
	La Vega
	Tambo
	Rosas
	Silvia
	Caldono
	Buenos Aires
	Miranda
	Sucre
	Patía
	Suarez
Cajibío	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ARAUCA	Araucita
	Cravo Norte
CASANARE	Monterrey
	Tauramena
	Maní
	Pore
CESAR	La Paz Robles
	San Diego
LA GUAJIRA	Dibulla
	Fonseca
	San Juan Del Cesar
	Villanueva
MAGDALENA	El Reten
	Sabanas de San Ángel
META	Vista Hermosa
	Mesetas
	Lejanías
	Fuente de Oro
	Castilla la Nueva
NORTE SANTANDER	Becerril
	El Zulia
	Rangovalia
	Tibú
NARIÑO	Linares
	San Lorenzo
	Albán
	La Unión
	Barbacoas
	Ricaurte
	Cumbitara
	Leiva
	San Pablo
TOLIMA	Cajamarca
	Planadas
	Rovira
	Icononzo
	Santa Isabel
	Ataco

A continuación se describen las atenciones a las víctimas desde una perspectiva diferencial considerando el género, etnia, y atención prioritaria.

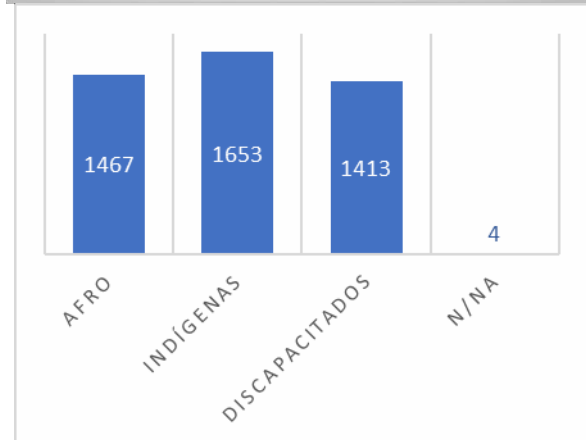
Enfoque de género

De las 25.766 personas asistentes a las jornadas de la Unidad Móvil, el 61% corresponde a mujeres, el 38.9% a hombres y un 0.02% a la población LGBTI.



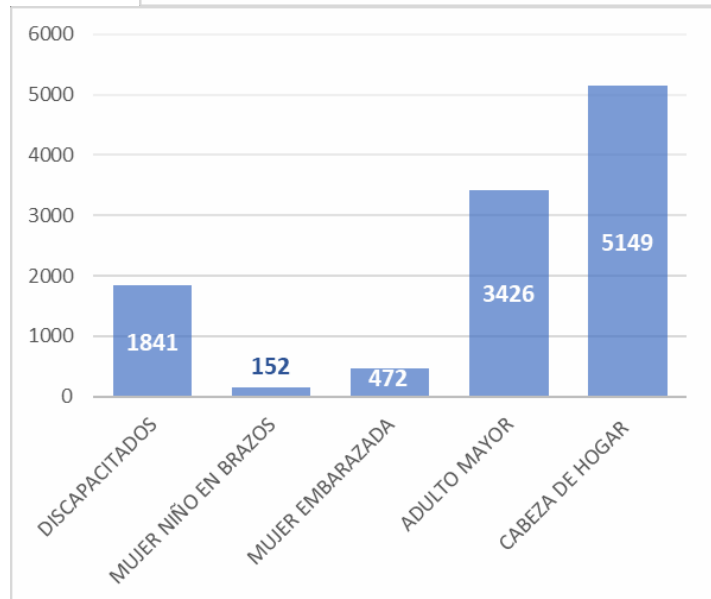
Enfoque diferencial

Durante las jornadas de la Unidad Móvil de las personas orientadas, el 8.3% pertenecía a comunidades afro, el 8.2% a comunidades indígenas, el 0.02% fueron adolescentes y el 6.2% personas con discapacidad.



Atención prioritaria:

En las jornadas se dio prioridad en la atención a 1.413 personas con discapacidad, 368 mujeres con niños en brazos, 131 mujeres embarazadas, 3.079 adultos mayores y a 4.492 personas cabezas de hogar.



También es importante en este informe mostrar la gestión interinstitucional de las entidades socias de esta estrategia como la Unidad de Víctimas y la Defensoría del Pueblo.

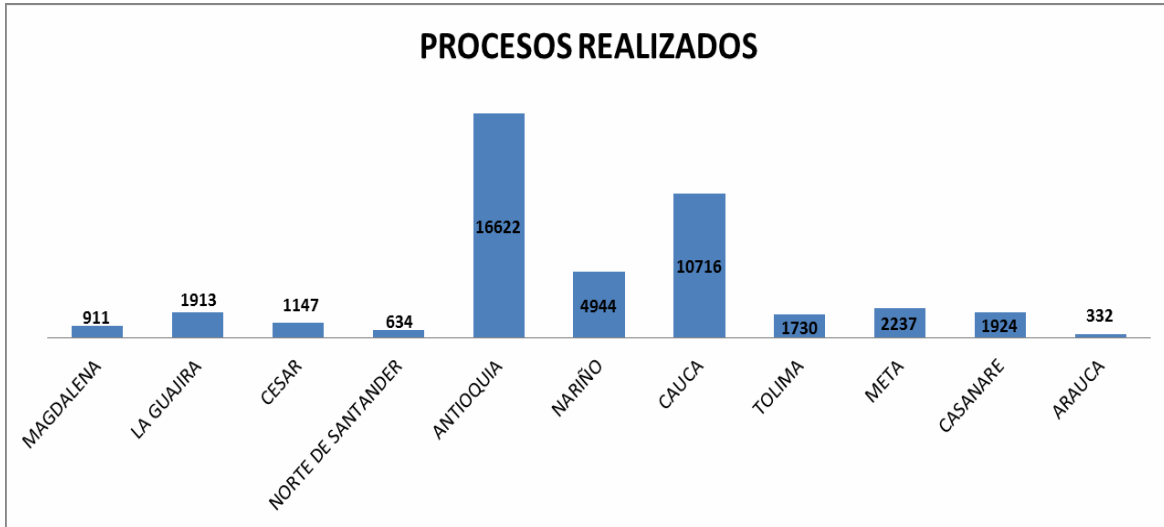
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



A través de la Unidad Móvil, la Unidad para las Víctimas en el período de marzo de 2017 a abril de 2018 atendió **22.134** personas.

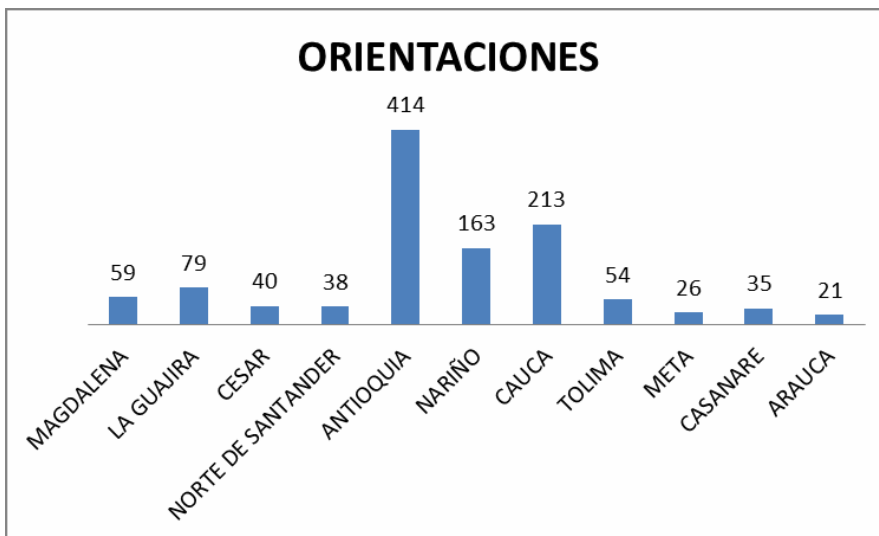


En este mismo período, la Unidad realizó **43.083** procesos a **22.134** personas. El mayor registro de los procesos de atención se enfocó en solicitudes de agendamiento para caracterizaciones, registro de novedades, estado de la valoración en el registro de víctimas, y verificación de conformación de núcleos familiares entre otros.

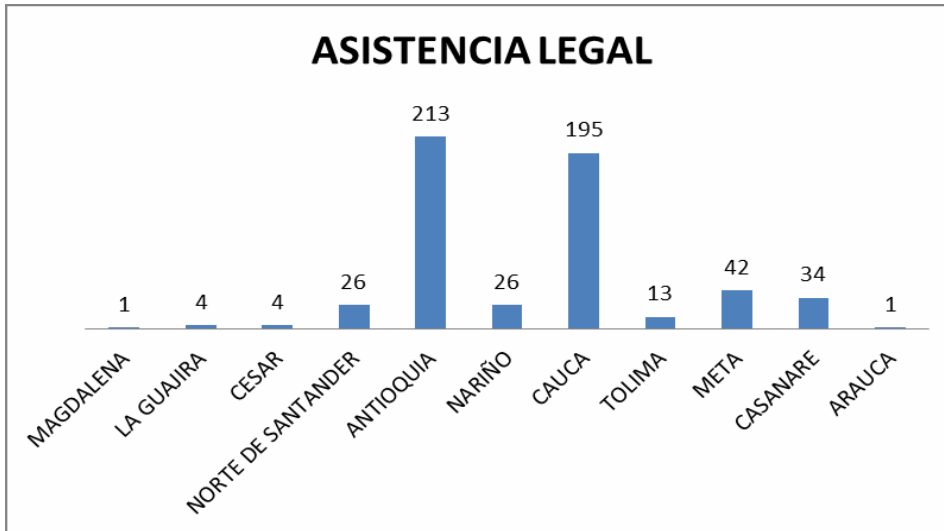


DEFENSORIA DEL PUEBLO

A través de la Unidad Móvil, la Defensoría del Pueblo en el periodo de marzo de 2017 a abril de 2018 realizó **1.142** orientaciones psicojurídicas, dirigidas a asesorar a las víctimas acerca de la ruta de acceso a los derechos.



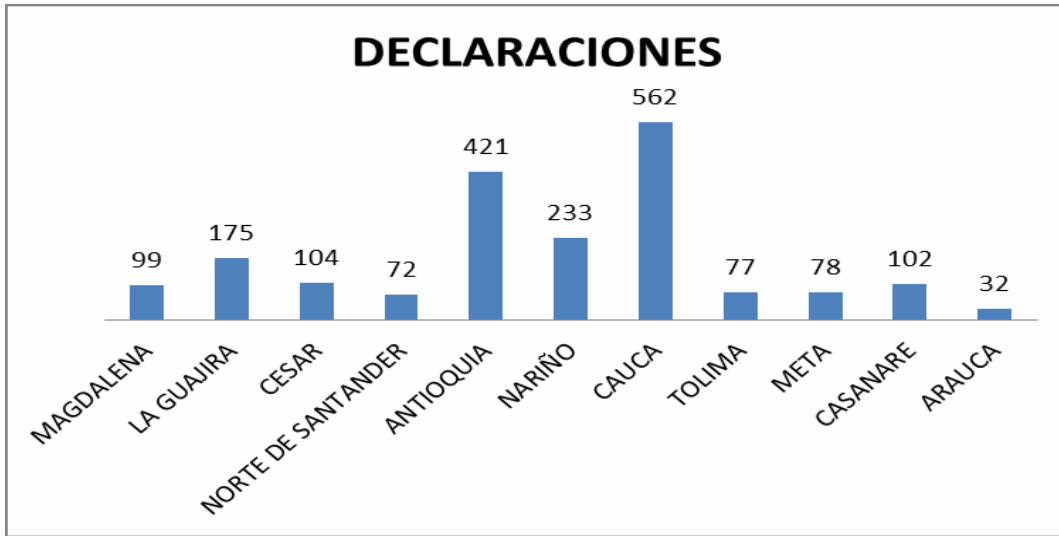
Asímismo realizó **561** asistencias legales respecto a derechos de petición, agotamiento de vía gubernativa, revocatorias directas y apoyo para acciones de tutela, entre otros.



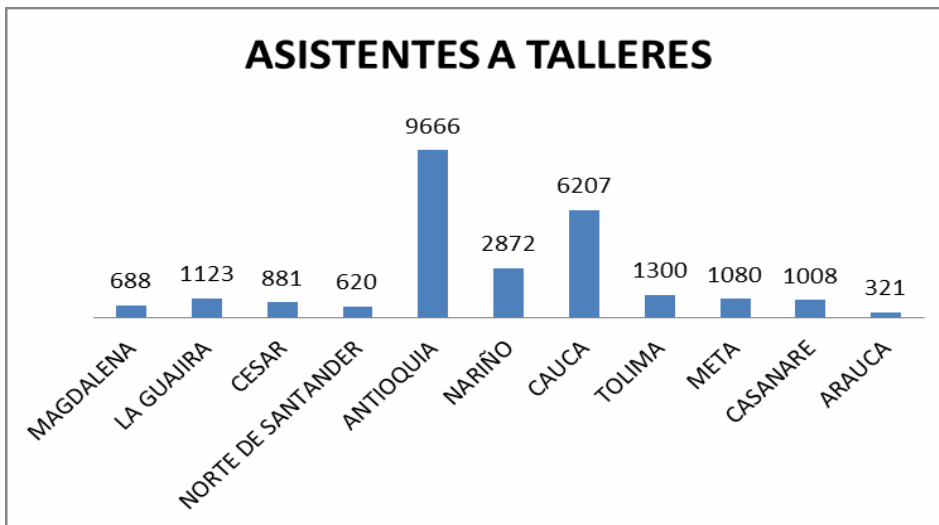
También, recepcionó a **2.131** declaraciones de víctimas, para su inclusión en el Registro Único de Víctimas, cuya valoración y decisión es competencia de la Unidad para las Víctimas.

El siguiente gráfico describe los hechos víctimas mas declarados en las jornadas de atención.





El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Unidad Móvil, en el periodo de marzo de 2017 a abril de 2018 socializó temáticas relacionadas a la Ley 1448 de 2011 con énfasis en aspectos como el trámite para la entrega del beneficio de la atención humanitaria, el objeto de Entrevista Única, reparación de los procesos de Justicia y Paz y el proceso de reparación administrativa, y los Acuerdos de Paz, en especial referencia sobre la conformación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición a **25.766** personas.



Registro Fotográfico



En el año 2018 se ha establecido una meta de (64) jornadas en (17) departamentos del territorio colombiano, incluyendo la puesta en marcha de un plan piloto de ruta fluvial y jornadas en corregimientos y veredas. A la fecha, la móvil ha recorrido, los departamentos de Nariño (Barbacoas, Ricaute, Leiva, Cumbitara, San Pablo); Cauca

(Patía, Bolívar, Sucre, Suárez, Cajibío y Jambaló); Valle del Cauca (Bolívar, El Dovio, Buenaventura en el corregimiento Calima y Córdoba). En este semestre terminaremos el proceso en los departamentos de Tolima y **Huila**. En este último caso, los municipios de **Campoalegre**, Algeciras y Acevedo.

Un aspecto clave para este año ha sido involucrar otras entidades que tienen ofertas para las víctimas las cuales se han identificado en las evaluaciones realizadas. En ese sentido, han participado entidades del nivel departamental, y del orden nacional como la Unidad de Tierras, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y la Unidad Nacional de Protección.

Esta estrategia no puede abstraerse del momento histórico que vive el país a raíz del Acuerdo Final de Paz, por lo que se ha incorporado en la información a las víctimas aquellos temas relativos a los mecanismos establecidos para las ellas y los nuevos retos en materia de justicia transicional, por lo cual, el lema de la Unidad Móvil para este año es “12 meses, 12 derechos y 12 puntos claves del acuerdo de paz” que tiene como objetivo empoderar a las víctimas del conflicto armado mediante la ruta del saber “*Descubriendo un Nuevo País*” / “*Aprendamos jugando*”, conformada por charlas informativas y materiales didácticos como juegos y folletos para interactuar con la población objeto de manera directa.

El registro fotográfico evidencia este nuevo enfoque temático relacionado con el Acuerdo de Paz y el SIVJNR



V. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA GRUPOS POBLACIONALES DIFERENCIALES, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO. REDCONSTRUYENDO

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Justicia Transicional, lidera la estrategia territorial de acceso a la justicia para grupos poblacionales diferenciales víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, denominada RedConstruyendo, la cual involucra a la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, Consejería para la Equidad de la Mujer, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio Público, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado, los entes territoriales y cuenta con el apoyo de la Cooperación internacional. La secretaría técnica de esta estrategia se ejerce en conjunto con la Consejería Presidencial de Derechos Humanos.

Mediante esta iniciativa las víctimas inician su ruta de atención a los procesos judiciales y administrativos a través de jornadas de denuncia penal y declaración; reciben información sobre el estado de su proceso de atención y reparación y, conocen las acciones a cargo de la institucionalidad local. La estrategia, además, incorpora el enfoque psicosocial y el enfoque diferencial de manera transversal a todas sus actividades, documentos y acciones.

Esta estrategia tiene un carácter territorial puesto que las entidades participantes se acercan a las comunidades víctimas en sus lugares de asentamiento, apoyan a las organizaciones de mujeres y grupos poblacionales diferenciales para lograr el empoderamiento en su condición de sujetos de derecho y de actores de incidencia en la política pública local de víctimas.

La estrategia busca garantizar el acceso a la justicia para las mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y otros grupos poblacionales víctimas de violencia sexual y otras violencias basadas en género, eliminar las barreras de acceso a la justicia y atención integral a nivel local, identificar los avances y retos en el seguimiento de los compromisos pactados y recomendaciones realizadas en las zonas en las que se ha implementado la estrategia, fortalecer en temas de derechos humanos y exigibilidad de derechos a las y los participantes, prestar asistencia técnica a las autoridades locales en clave de fortalecer la atención integral, fortalecer a mujeres víctimas, lideresas y organizaciones en clave de una mayor incidencia en la política pública, facilitar la apropiación de herramientas para la transformación de las afectaciones psicosociales causadas por la violencia sexual y otras violencias basadas en género, y finalmente, contribuir a la reducción de sub-registro e impunidad de la violencia sexual y otras violencias basadas en género.

Componentes de la estrategia

Esta estrategia está integrada por diferentes componentes:



El Componente Fortalecimiento Mujeres y población LGBT, facilita la participación de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en los mecanismos de justicia transicional creados para garantizar sus derechos como víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia y la reparación.

El Componente de Fortalecimiento Institucional, tiene el propósito de fortalecer las capacidades institucionales en los territorios, desde el conocimiento de las violencias basadas en género en el marco del conflicto armado, y lograr una mejor respuesta a las afectaciones de las mujeres desde el ámbito institucional y en el contexto de la construcción de paz territorial.

El componente de seguimiento, promueve la articulación interinstitucional para favorecer que se garanticen de manera pronta y oportuna los derechos de los participantes. Igualmente realizar el seguimiento caso a caso.

Resultados de la estrategia “RedConstruyendo”

- **Acciones dirigidas a las mujeres.**

En la vigencia 2017 se realizaron seis (6) procesos de acceso a la justicia con la participación de 259 mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Una (1) de estas jornadas vinculó a 31 mujeres del pueblo Embera Katío del Urabá antioqueño en asocio con la Asociación Mujeres del Plantón, organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y ONU Mujeres.

Las acciones implementadas y los resultados obtenidos de las jornadas de declaración y denuncia en el marco de la estrategia sintetizan en la tabla descrita a continuación:

REGIÓN	FECHA JORNADA	DENUNCIAS	DECLARACIONES	TOTAL PARTICIPACIONES
Antioquia / Chigorodó El Planton	26 al 28 de Abril 2017	31	31	31
Bogotá / MUVICEM	20 de Junio 2017	22	32	32
Nariño / Tumaco Mujer Sigue Mis Pasos	5 al 7 de Julio 2017	46	43	46
ANMUCIC / Grupo I Bogotá	23 al 24 de Agosto 2017	32	29	46
ANMUCIC / Grupo II Bogotá	20 al 22 de Septiembre 2017	27	33	43
Chocó / Quibdo Mujer Sigue Mis Pasos	21 al 23 de Noviembre 2017	61	58	61
TOTAL		219	226	259

Fuente: Ministerio de Justicia – Dirección de Justicia Transicional.

- **Acciones con población LGTBI**

En las 2017 107 personas con orientaciones e identidades sexuales diversas, participaron de esta estrategia adelantada en alianza con la Consejería Presidencial de Derechos Humanos. Una de las regiones focalizadas por las condiciones especiales de inseguridad, la presencia de actores armados, y la presencia de comunidades negras fue el municipio de Tumaco, ubicado en la zona del pacífico colombiano, lo cual permitió que en octubre un total de 49 personas LGBT se vincularan a este ejercicio, posibilitando que se recibieran 46 denuncias y 45 declaraciones.

En el mes de noviembre se realizó jornada de declaración y denuncia en la ciudad de Bogotá con personas provenientes del Urabá Antioqueño, Putumayo y Tolima contando con la participación de 57 personas. Se realizaron 49 denuncia y 53 declaraciones.

En el cuadro siguiente se detalla la gestión adelantada con esta población:

REGIÓN	FECHA JORNADA	DENUNCIAS	DECLARACIONES	TOTAL PARTICIPACIONES
Tumaco / Nariño	13 al 17 de octubre 2017	46	45	49
Bogotá (Participación de personas provenientes del Urabá Antioqueño, Putumayo y Tolima)	28 al 30 noviembre 2017	49	53	57

TOTAL

95

98 106

Fuente: Ministerio de Justicia, Dirección de Justicia Transicional

Ahora bien, a finales del 2017 se realizó un ejercicio interinstitucional de balance en términos de la gestión alcanzada, el impacto logrado y las acciones por mejorar, en tal sentido, como aciertos de la estrategia se reconocen:

- Aplicación de una ruta efectiva, facilitando a las organizaciones el acceso a la declaración y denuncia, así como la exigencia de sus derechos.
- Fortalecimiento de la confianza entre la población y las entidades del Estado, brindando un trato digno, orientación adecuada y acompañamiento psicosocial.
- El desarrollo con participación de organizaciones de base permitió el fortalecimiento de las mismas, de los líderes en territorio y la vinculación activa al proceso
- Abordaje de los imaginarios culturales y evidenciando cómo éstos se convierten en barreras de acceso para las mujeres, permitieron mejoras en la articulación interinstitucional.

Sin embargo, hay situaciones por mejorar, tales como:

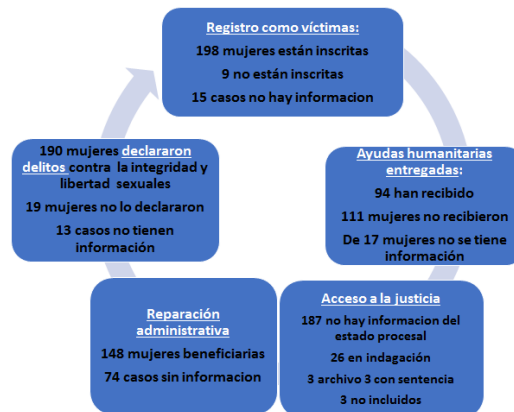
- En materia de seguimiento, la respuesta institucional frente a los avances del caso a caso, formulando mecanismos de evaluación cualitativa, y Mejorar los instrumentos de análisis cuantitativo
- En cuanto a la articulación Nación Territorio: Mayor difusión en los territorios. Y generar mecanismos para apropiación de la estrategia a nivel de la institucionalidad local para reducir su vinculación coyuntural
- Fortalecer la planeación estratégica en términos de alcance, tiempo y recursos a nivel territorial y nacional.
- Respecto a la Incidencia frente a la impunidad, se requiere contar con herramientas para medir el impacto en la disminución de los índices de impunidad y dar mayor celeridad en los procesos judiciales.

De otro lado, se realizó el 11 de diciembre de 2017, un grupo focal con la finalidad de conocer la percepción de las víctimas en cuanto al impacto de su participación en la estrategia. Este grupo focal estuvo conformado por representantes de Villavicencio, Florencia, Quibdó, Bogotá, Codazzi y Pacífico Sur. A manera de conclusión plantearon lo siguiente:

- La violencia sexual hacia el cuerpo de las mujeres debe tener más visibilidad en los territorios.
- Las entidades del Estado han activado su atención y respuesta

- Las mujeres han participado en difusión, sensibilización y desarrollo de las actividades que dan el acceso a la justicia para la mujer
- Las instituciones están más comprometidas y articuladas en garantizar el acceso a la justicia y el restablecimiento de derechos hacia las víctimas del conflicto armado
- Respecto a la visión del Acceso a la Justicia en Colombia, consideraron que una de las instituciones más comprometidas, que promueven ejercicios para las víctimas, es la Dirección de Justicia Transicional, la cual fomenta escenarios de articulación interinstitucional con las entidades ompetentes encaminados al restablecimiento de derechos
- Además de lo anteriormente anotado, la DJT adelantó un estudio de caso con el fin de valorar el estado de derechos de 222 mujeres participantes de la estrategia, realizada mediante una consultoría con la Organización SISMA.

El gráfico siguiente describe los resultados obtenidos



Fuente: Consultoría Sisma –febrero 2018

Durante el año 2018, se ha venido realizando la planeación de las actividades enmarcadas en la estrategia en conjunto con la Consejería de Derechos Humanos como parte de la secretaría técnica. Como resultado del análisis de los criterios de priorización para focalizar la gestión en esta vigencia, se ha definido adelantar las acciones de la estrategia en el departamento de Arauca y Bolívar con mujeres y en el departamento de Caquetá con población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

De otro lado, se está avanzando en la articulación de RedConstruyendo con la estrategia intercultural e interinstitucional para el abordaje integral de la violencia sexual y de género contra niños, niñas, mujeres y comunidades indígenas liderada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el fin de generar acciones conjuntas de un ejercicio piloto de implementación de ambas estrategias en el territorio.

Se tienen previsto realizar un balance caso a caso con información suministrada por Fiscalía General de la Nación y la Unidad para las Víctimas, de los procesos realizados en jornadas anteriores, con el objetivo de desarrollar jornadas de acompañamiento para informar a los y las participantes sobre sus procesos individuales administrativos y judiciales y paralelamente reforzar en temas de justicia transicional y atención integral. La primera jornada se adelantará del 16 al 18 de mayo en Apartadó con la organización de Mujeres El Plantón.

Registro Fotográfico



Finalmente, desde la DJT se ha venido fortaleciendo un mecanismo participativo de acceso a la justicia de las víctimas que se encuentran incluidas en el proceso de Justicia y Paz, mediante el apoyo técnico y la facilitación de su participación en **los incidentes de identificación de afectaciones**, que de conformidad con el parágrafo 7 del artículo 27 del Decreto 3011 de 2013, le corresponde al Ministerio de Justicia, tomar las medidas necesarias que faciliten la participación de las víctimas en los incidentes de identificación de afectaciones causadas. El Ministerio articula a las

entidades responsables de todas las acciones que se deben llevar a cabo (previas, durante y de seguimiento) para la realización de los incidentes de identificación de afectaciones.

El siguiente cuadro relaciona el número de incidentes, el lugar de su realización, el bloque de postulados, la fecha de las audiencias y el número de personas participantes en dicho incidentes.

Reporte incidentes de reparación abril 2017- abril 2018

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POSTULADO	FECHA DE LAS AUDIENCIAS	Nº DE PERSONAS
Antioquia	Caucasia	Cuco Vanoy	17, 18 y 19 de abril de 2017	87
Antioquia	Medellín	Héroes de Granada	20 y 21 de junio de 2017	47
Antioquia	San Rafael	Don Berna Diego Fernando Murillo	5 de julio de 2017	102
Antioquia	San Roque	Don Berna Diego Fernando Murillo	10, 11 y 12 de julio de 2017	132
Cesar	Valledupar	Oscar José Ospino Pacheco y otros	5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2017	320
Antioquia	Medellín	Ramiro Vanoy	17 al 19 de julio de 2017	144
Córdoba	Tierra alta	Don Berna Diego Fernando Murillo	31 de julio al 2 de agosto	49
Córdoba	Valencia	Don Berna Diego Fernando Murillo	31 de julio al 2 de agosto	55
Córdoba	Montería	Don Berna Diego Fernando Murillo	31 de julio al 2 de agosto	16
Sucre	Sincelejo	Edelmiro Anaya	31 de julio al 11 de agosto	537
Arauca	Arauca	Bloque Vencedores de Arauca	14 al 18 de agosto	237
Arauca	Tame	Bloque Vencedores de Arauca	14 al 18 de agosto	360
Sucre	Sincelejo	Uber Banquez	14 al 17 de noviembre	160
Bolívar	Cartagena	Uber Banquez	20 al 24 de noviembre	71
Bolívar	Salado	Uber Banquez	27 de noviembre al 1 diciembre	1675
Antioquia	Medellín	Bloque Bananer	26 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2018	208
Antioquia	Urrao	Bloque Bananero	2 de marzo	60
Sucre	Sincelejo	Bloque Montes de María	12 al 16 de marzo 2018	301
Total víctimas participantes				4561

VI. SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

Alcance

Mecanismo para articular la cooperación interinstitucional en materia de Justicia Transicional, apoyado a través de una solución tecnológica al servicio del Estado, administrada por la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, que facilita el proceso de implementación y desarrollo de la justicia transicional, a través de la interoperabilidad, consolidación e intercambio de información de postulados, bienes, desmovilizados y víctimas del conflicto armado en Colombia.



Contenido

A la fecha, este sistema reúne información de 72.470 desmovilizados, 5.038 postulados, 525.453 víctimas atendidas y 1.629 carpetas de bienes entregados para reparación de las víctimas, resultado de la gestión e intercambio de información entre las 13 entidades usuarias que lo conforman.

Gracias a la interoperabilidad con entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Defensoría del Pueblo, la Unidad para las Víctimas, entre otras, hoy 867 usuarios de las entidades del Estado registrados pueden acceder a cerca de 10 millones de registros de información.

La información relacionada con los indicadores y datos estadísticos del sistema, al servicio de los ciudadanos, se puede consultar de forma georeferenciada a través del mapa de justicia transicional (www.mapajtransicional.gov.co).

Beneficios

Con el apoyo del sistema se ha mejorado la prestación de los servicios y facilitado la gestión de información de las víctimas y victimarios para el restablecimiento y reparación de sus derechos, que se evidencian en los siguientes beneficios:

1. Recuperación de gran parte de la memoria histórica de lo que ha dejado el conflicto armado en el país de víctimas y victimarios.
2. Unificación de procesos de la Ruta Única de Atención de Víctimas de la Defensoría del Pueblo con reducción de tiempos de atención y de gestión, obteniendo como resultado, la estadística en forma inmediata de las atenciones y asesorías desde las 36 regionales en todo el país.
3. Eficiente atención a las víctimas al intercambiar información en tiempo real con la Fiscalía General de la Nación y la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas
4. Registro y actualización de información por parte de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho para la gestión de indultos de la ley 418 de 1998 y las postulaciones a ley 975 de 2005.
5. Registro y actualización de información por parte del Fondo de Reparación de Víctimas para la administración y gestión de los bienes entregados por las personas o grupos armados organizados al margen de la ley.
6. Eficiente atención a los victimarios al intercambiar información en tiempo real con el Centro Nacional de Memoria Histórica, INPEC, Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia para la Reintegración y la Normalización.
7. Optimización de los procesos dentro de las entidades evitando que se revictimicen a las víctimas y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en las oficinas públicas.
8. Validación de la identidad en línea de las víctimas y victimarios con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
9. Mejora en la calidad, así como en el diligenciamiento completo de la información sobre datos que antes se gestionaban con el apoyo de Excel, bases de datos diversas y carpetas físicas de diferentes entidades.
10. Acceso e intercambio de información entre entidades en línea y tiempo real, para brindar a los usuarios un mejor servicio ya que la información se obtiene en forma inmediata y no requiere desplazamiento a otras entidades para solicitar información
11. Definición de políticas públicas más acertadas a partir de datos confiables y consolidados de diferentes entidades que hacen parte de los mecanismos de Justicia Transicional.
12. Innovación en la gestión pública a través de la cooperación interinstitucional, para contribuir al acceso a la justicia, al mejoramiento del servicio a las víctimas, a la modernización, a la simplificación, a la calidad y a la eficiencia de la justicia transicional

En el 2016, el Sistema obtuvo del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, el Premio Indigo “Innovación Digital para la Gestión Pública”.

VII. PROGRAMA ESPECIAL DE RESOCIALIZACIÓN DE POSTULADOS A LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ

El Programa Especial de Resocialización para Postulados a la Ley de Justicia y Paz, es una estrategia de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, que tiene como fin contribuir a las garantías de no repetición en el marco del conflicto armado, a través de la materialización de los derechos de las víctimas y el compromiso de los postulados. Esta estrategia se concentra en la reincorporación a la vida civil de los excombatientes postulados a la Ley de Justicia y Paz (cerca de 1.800 internos postulados de los cuales a la fecha se tiene noticia de que 1485 de ellos están en pabellones de Justicia y Paz) desde la etapa de la privación de la libertad con el fin de prevenir la reincidencia y la reincorporación de los postulados a los grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML).

Así las cosas, puede presentarse el esquema básico de los 4 componentes del programa, de la siguiente manera:



Resultados obtenidos en 2017

En el mes de febrero de 2017, se realizaron las clausuras y graduaciones en los establecimientos de reclusión de las ciudades de El Espinal y Montería. En el gráfico

siguiente se consignan las cifras de postulados que se graduaron en cada uno de estos eventos:

Establecimiento	Número de postulados o postuladas graduadas (os)	Fecha de grado	Género
EPMSC Montería	64	24 de febrero de 2017	Masculino
EPMSC Espinal	370	28 de febrero de 2017	Masculino
Total	460		

Con estos dos eventos, se dio por terminada la implementación del Programa Especial de Resocialización. Las siguientes son las cifras globales:

Atendidos		
Ciudades y Establecimientos de reclusión	# internos	% Total
1. BOGOTÁ: Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá (COMEB la Picota) y Reclusión de Mujeres de Bogotá (RM el Buen Pastor)	202	86,84
2. ITAGUI: Establecimiento Penitenciario y Carcelario la Paz (EPC la Paz de Itagüi).	280	
3. Barranquilla: Establecimiento Carcelario (EC) de Barranquilla	203	
4. Bucaramanga: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Bucaramanga	300	
5. Chiquinquirá: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Justicia y Paz EPMSC JyP de Chiquinquirá.	34	
6. Espinal: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Justicia y Paz (EPMSC JyP) de Espinal.	370	
7. Palmira: Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario EPAMSC de Palmira.	133	
8. Cúcuta: Complejo Penitenciario Metropolitano COCUC de Cúcuta.	72	
9. Montería: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC de Montería.	64	
Total de atendidos	1658 de 1917 postulados (pico máximo de postulados privados de la libertad)	86.48% / 100%

En el mes de marzo de 2017, CITpax, entidad aliada para la implementación, entregó un documento analítico, realizado a partir de sus experiencias y conocimientos en el marco de la ejecución del Programa de Resocialización Especial para Postulados y Postuladas a la Ley de Justicia y Paz Privados de la Libertad Recluidos en los Establecimientos Penitenciarios, para el Ministerio de Justicia y Derecho, y financiado por FUPAD. El documento tiene como objetivo mostrar algunos aprendizajes de la

experiencia reciente en resocialización⁸, de cara al diseño, implementación y seguimiento del tránsito integral a la vida civil según lo acordado en el Acuerdo Final de Paz.

El primer capítulo describe la experiencia de CITpax en la ejecución de los cuatro componentes que caracterizan al Programa: 1) derechos humanos y justicia restaurativa; 2) Ruta jurídica; 3) Asistencia psicosocial; y 4) Emprendimiento

El Segundo capítulo narra el conocimiento acumulado de ese proceso, integrando un enfoque diferencial y recogiendo las buenas prácticas y lecciones aprendidas del programa en los nueve centros penitenciarios donde se ha realizado la intervención.

El tercer capítulo busca responder dos preguntas: ¿Es conveniente diferenciar las actividades y servicios de reincorporación⁹ y resocialización para antiguos miembros de grupos de Autodefensa y para antiguos integrantes de las FARC? Y en ese mismo sentido, ¿Qué diferencias sobresalen entre uno y otro grupo poblacional que sean relevantes para definir modelos diferenciados de reincorporación y resocialización?

Para dar respuesta a estas preguntas, se desarrolló un análisis cuantitativo de las bases de datos que resultaron de la caracterización de la población partícipe del programa. De manera cualitativa se acudió a la realización de entrevistas semiestructuradas a los profesionales del Programa de Resocialización que atendieron postulados y postuladas desvinculados de grupos de Autodefensa y de las FARC-EP en el marco de Justicia y Paz. Las conclusiones que emergen involucran aspectos diferenciales y de género, apuntando con ello a fortalecer desde la inclusión y diversidad las estrategias ya existentes, y a dinamizar nuevos espacios de acompañamiento más integrales.

Finalizada esta etapa de implementación, el Ministerio de Justicia y del Derecho inició una fase de sistematización de la experiencia. Con este ejercicio se busca conservar y divulgar el conocimiento institucional adquirido en el diseño e implementación del Programa. Además, este conocimiento puede ser de utilidad a nivel nacional e internacional para futuros procesos de resocialización, especialmente el de las FARC, y, en caso de que se llegue a un acuerdo con el ELN, el de este grupo armado. Por lo tanto, en la sistematización no solo se hará referencia a las metodologías aplicadas y logros obtenidos, también se profundizará en las características y particularidades de los diferentes grupos guerrilleros que tuvieron participación en el Programa. Dicho proceso culminará con la publicación de un texto.

⁸ La Ley 1592 de 2012, que introduce modificaciones a la Ley 975 de 2005, establece la necesidad por parte del Gobierno Nacional de procurar por la resocialización de los desmovilizados a la Ley 975 de 2005, que se encuentren privados de la libertad en establecimientos penitenciarios o carcelarios. Esto es, generar las acciones pertinentes para facilitar el tránsito a la vida civil mientras estén privados de la libertad. Entre tanto, se habla de procesos de reintegración como concepto aplicable para aquellos que fueron dejados en libertad, partiendo de una perspectiva particular y diferenciada, con enfoque de reconciliación.

VIII. TRÁMITE DE INDULTOS

Una gestión fundamental de la Dirección de Justicia Transicional está referida al proceso relacionado con el estudio y trámite de los indultos el cual está definido como una medida de gracia, de carácter excepcional, consistente en la remisión total o parcial de las penas de los condenados por sentencia firme, que busca facilitar resolver la situación jurídica de quienes se han visto involucrados de manera activa en la confrontación armada.

Quienes pueden recibir este beneficio son las personas privadas de la libertad de toda clase de delitos. Como efectos del indulto, se encuentra la extinción de la responsabilidad penal, y la no cancelación de los antecedentes penales. De otro lado, el indulto puede ser:

- Total: remisión de todas las penas a que hubiese sido condenado y que aún no hubiese cumplido el penado.
- Parcial: remisión de alguna o algunas de las penas impuestas, o de parte de todas ellas que aún no hubiese cumplido el penado.

Es importante precisar en qué casos no será posible aplicar este beneficio jurídico:

- Quienes estén siendo procesados criminalmente pero aún no hayan sido condenados por sentencia firme.
- Quienes no se encuentren a disposición del Tribunal sentenciador para el cumplimiento de la condena.
- Los reincidentes en el mismo o en cualquier otro delito por el que hubiesen sido condenados por sentencia firme. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que, a juicio del Tribunal sentenciador, hubiese razones suficientes de justicia, equidad o conveniencia pública para otorgarle la gracia.

El indulto puede ser solicitado por el mismo penado, sus parientes o cualquier otra persona en su nombre, sin necesidad de poder escrito que acredite su representación. Los documentos que se adjunten deberán ser originales o estar debidamente compulsados. También pueden promover el indulto el Tribunal sentenciador, el Tribunal Supremo, el Ministerio Fiscal, el Juez de Vigilancia Penitenciaria y el Gobierno.

Para solicitar el indulto será necesario enviar un escrito al Ministro de Justicia en que deberá constar toda la información relativa a la causa judicial y al penado a favor de quien se solicita el indulto (Juzgado o Tribunal que dictó la sentencia, número del

mismo, número del procedimiento o ejecutoria, Juzgado de Instrucción y número del mismo).

Para el periodo de este informe, la Dirección de Justicia Transicional encargada de gestionar las solicitudes del trámite de Indulto, tramitó un total de 3.226 solicitudes entre derechos de petición, solicitudes de indulto, solicitudes de postulación a ley de Justicia y Paz y acciones de tutela recibidas en la Dirección de Justicia Transicional.

El siguiente cuadro, describe esta gestión

SOLICITUDES DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	
Solicitud de Indulto	198
Solicitud de Postulados	214
Acciones de Tutela	300
Habeas Corpus	19

Para el corte de marzo de 2017 a 30 de abril de 2018 se han concedido 24 (veinticuatro) indultos.

IX. INFORMACION FINANCIERA

DENOMINACIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	APROPIACIÓN	VALOR EJECUTADO
Proyecto de Inversión: Mantenimiento Sostenibilidad y soporte e interconexión del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz- Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar el intercambio de información entre entidades. ✓ Disponer de infraestructura y servicios tecnológicos óptimos para mantener consolidada y actualizada la información del Sistema interinstitucional de información de Justicia Transicional 	\$1.055.805.597	1.055.805.597
Proyecto de Inversión: Apoyo al fortalecimiento del diseño, ejecución, difusión y articulación de los mecanismos de justicia transicional - Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo para la construcción de proyectos normativos y de política pública en materia de Justicia Transicional; especialmente en los relacionados con la implementación del acuerdo de paz. ✓ Fortalecer la articulación institucional en la aplicación de los mecanismos de Justicia Transicional a nivel nacional y territorial. ✓ Programa especial de resocialización para postulados(as) a justicia y paz privados de la libertad en centros de reclusión. 	\$2.724.114.403	\$2.724.114.403
Transferencias: Seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 población desplazada	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estrategia para Población LGBTI sobrevivientes de violencia sexual en el marco del conflicto armado ✓ Apoyo para la participación a las Víctimas en los incidentes de reparación de que trata la Ley 975 de 2005 ✓ Unidad Móvil de atención y Orientación a Víctimas del conflicto armado ✓ Apoyo para la construcción de programas, planes y proyectos de Política Pública en materia de Justicia Transicional. 	\$3.649.536.835	\$2.776.457.213

X. COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL

La Dirección de Justicia Transicional cuenta con un plan de acción establecido para la vigencia de 2018, en el cual se formularon acciones orientadas al fortalecimiento institucional de la dependencia, en materia de Justicia transicional.

Así las cosas, se tienen los siguientes compromisos programados:

- En relación con la estrategia territorial en el marco de la Unidad Móvil, se ejercerán acciones de orientación en 17 departamentos del territorio colombiano con una meta de 64 jornadas, brindando la información especializada a las víctimas acerca de los procesos de atención y reparación integral e incorporándolas en el conocimiento efectivo de los beneficios consagrados en el acuerdo final de la paz.
- En cuanto a las acciones pedagógicas encaminadas a la difusión y apropiación del Acuerdo final de Paz, con énfasis en el conocimiento del SIVJRNR y el alcance de las víctimas para participar en los mecanismos creados en el Acuerdo, la Dirección de Justicia Transicional adelantará talleres de capacitación a víctimas ubicadas en 15 municipios. Así mismo, se contará con herramientas metodológicas dirigidas a los servidores públicos, víctimas y organización de víctimas con la finalidad de fomentar ejercicios de formación a formadores y se tendrá herramientas didácticas para estos efectos.
- La Dirección de Justicia Transicional adelantará en convenio con la Universidad Javeriana un Diplomado en los “Derechos Humanos en el marco de la construcción de la paz, las reivindicaciones de las víctimas, el desarrollo sostenible y la lucha contra la violencia de género”, en las ciudades de Cali, Villavicencio y Guapi.
- Fortalecimiento al seguimiento de los procesos realizados en las jornadas de acceso a la justicia en el marco de la Estrategia Redconstruyendo para la garantía de derechos de mujeres y personas con orientación sexual e identidades de género diversas.
- Integrar como usuarias al Sistema de información interinstitucional, a la nueva institucional que conforma el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición.

Fuentes de Información

Justicia Transicional.

- La Justicia Transicional en Colombia. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) – Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). 2015.
- Portal web de la Dirección de Justicia Transicional:
<http://www.justiciatransicional.gov.co/>

Enfoque de derechos humanos.

- Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Naciones Unidas. 2006.
<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>
- El enfoque basado en los derechos humanos. Fondo de población de las Naciones Unidas. <http://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

Caracterización.

- Caracterización de las víctimas del conflicto armado del municipio de Campo Alegre - Huila, para el ejercicio de rendición de cuentas de la Dirección de Justicia Transicional. 2018.

Resultados y estadísticas.

- Bases de datos de las jornadas de la unidad móvil y de acceso a la justicia. 2017.
- Informe de servicio al ciudadano de la Dirección de Justicia Transicional. 2017.
- Información de las estrategias de la Dirección de Justicia Transicional. 2017.
- Ejecución presupuestal de la Dirección de Justicia Transicional, con corte a 31 de diciembre de 2017.